

VILLA DE EL SAUZAL**A N U N C I O****758****711**

Habiendo sido aprobado por Resolución nº 179/2016 de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de febrero de 2016, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2016, queda expuesto el mismo al público en la Recaudación de Fondos de esta Entidad Local, durante el plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario. De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En la Villa de El Sauzal, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

VILLA DE TEGUESTE**A N U N C I O****759****589**

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por consumo de agua potable y saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2015, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

**CONSORCIO UBANÍSTICO PARA
LA REHABILITACIÓN DE
PUERTO DE LA CRUZ**

**ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN
DE CONTRATO**

760**580**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz.

b) Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://www.consorciopuertodelacruz.com/perfil.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Proyecto agregado del Paseo de la Costa, dos tramos: tramo entre el Hotel Semiramis y el Mirador Agatha Christie y tramo entre el Mirador Agatha Christie y el Mirador de la Paz. T.M. Puerto de la Cruz".

c) CPV: 45.233.161-5 Trabajos de Construcción de caminos peatonales.

45.233.260-9 Trabajos de Construcción de vías peatonales.

En cuanto al código correspondiente de la clasificación estadística de productos por actividades de la Unión Europea (CPA2008):

F-42.11.10: Autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, pistas de aeropuerto.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 79, de 19 de junio de 2015.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

c) Valor estimado del contrato: 1.068.312,52 € (IGIC excluido).

4. Formalización.

a) Fecha de adjudicación: 12 de noviembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de enero de 2016.

c) Contratista: Dragados, S.A.

d) Importe de adjudicación: 937.871,56 € (IGIC excluido).

En Puerto de la Cruz, a 28 de enero de 2016.

El Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000824/2013.

NIG: 3803844420130005918.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015034258.

Ejecutante: Ana Reina González Salazar.

Ejecutado: Red de Distribuciones Insulares S.L.U.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000241/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.^a Ana Reina González Salazar contra Red de Distribuciones Insulares S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por la Letrada de la Administración de Justicia se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 27 de enero de 2016, del contenido literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, Dña. Verónica Iglesias Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2016.

1.- La anterior contestación al oficio procedente de la entidad La Caixa, únase a los autos de su razón y dese traslado a la ejecutante. Consultada la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, se acuerda librar mandamiento de pago a favor de la ejecutante, Dña. Ana Reina González Salazar, por importe de 625,66 euros, a cuenta del principal reclamado.

Quedando aún pendiente de pago por el ejecutado la cantidad de 574,71 euros en concepto de principal y 240,07 euros a razón de intereses y costas provisionales.

Póngase en conocimiento de los beneficiarios que los mandamientos librados caducan a los tres meses de su emisión, procediendo, en su caso, y sin perjuicio de poder solicitar nueva expedición, el archivo provisional de las actuaciones, con apercibimiento de que las cantidades correspondientes a mandamientos de pago entregados y no presentados al cobro, transcurrido un año, tendrán la consideración de fondos provisionalmente abandonados.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

761

545

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000241/2015.